



**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL
MARGEN IZQUIERDA DEL RIO BEMBÉZAR**

Sectores I, II y XII

Gaitán, 65
14730 POSADAS (CÓRDOBA)

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE
REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO BEMBÉZAR
CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2.021**

En Hornachuelos, en segunda convocatoria, a las 17.00 horas del día 17 de noviembre del año 2021, se reúnen los miembros de la Comunidad de Regantes en Junta General Ordinaria en la Estación de Bombeo de la Comunidad, con la asistencia de los siguientes partícipes:

[REDACTED]2 VOTOS
[REDACTED]23 VOTOS
[REDACTED]38 VOTOS
[REDACTED] 2 VOTOS
[REDACTED] 15 VOTOS
[REDACTED] 3 VOTOS
[REDACTED]	... 9 VOTOS
[REDACTED]17 VOTOS
[REDACTED] 5 VOTOS
[REDACTED] 8 VOTOS
[REDACTED] 2 VOTOS
[REDACTED] 2 VOTOS
[REDACTED] 11 VOTOS
[REDACTED] 1 VOTO
[REDACTED] 4 VOTOS
[REDACTED] 7 VOTOS

.....	19 VOTOS
.....	13 VOTOS
.....	6 VOTOS
.....	4 VOTOS
.....	4 VOTOS
.....	8 VOTOS

Lo que suma un total de 40 comuneros entre presentes y representados, que suponen 203 votos de los 438 existentes.

Garantizada la válida constitución de la Junta, se declara abierta la sesión por el Presidente de la Comunidad D [REDACTED], pasándose seguidamente a debatir los puntos del orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2021

Habiéndose publicado el acta de la Junta General Ordinaria celebrada el 22 de abril de 2021, en la página web de la Comunidad, se pregunta a los asistentes si han procedido a su lectura, tienen alguna objeción o, en su caso, consideran oportuno proceder a su lectura íntegra. Se manifiesta por los asistentes que la han leído, señalando que no es precisa su lectura pues la conocen y que nada tienen que objetar en relación con su contenido. Se aprueba por aclamación unánime, es decir, por 203 votos favorables.

2º.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022.

Por parte del sr. Presidente se da lectura de las diferentes partidas y cuantías del borrador del presupuesto ordinario de ingresos y gastos, enumerando y analizando las variaciones con el ejercicio anterior.

El presupuesto arroja un resultado de 73,70 €/ha para el año 2022, lo que supone un incremento de 3,79 € respecto al año anterior, lo cual trae su causa del incremento general del precio de las materias primas.

Sometiéndose el presupuesto a debate y tras aclarar las cuestiones planteadas, se aprueba por aclamación unánime, es decir, por 203 votos favorables.

3º.- INFORME DE SR. PRESIDENTE DE LA CAMPAÑA DE RIEGOS 2020/2021.

Don [REDACTED], hace una breve síntesis explicando la complejidad de la campaña marcada principalmente por los cambios en la dotación fijada por la CHG y que repercutían directamente en el regante haciendo hincapié en la buena gestión y control que se ha llevado por parte del personal de la comunidad, que ha permitido terminar la campaña dentro de los volúmenes concedidos por parte del organismo de cuenca sin tener que hacer cortes generales previos al día 31/10/2021, cerrando la campaña en 4.002 m3/ha.

4º.- CAMPAÑA DE RIEGOS 2021/2022. APROBACION DE LO QUE PROCEDA Y ESTABLECIMIENTO, EN SU CASO DE CANONES POR EXCESO DE CONSUMO.

Por parte del Sr. Presidente se informa que, como es conocido por parte de todos los agricultores, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha declarado la situación excepcional de sequía extraordinaria, habiendo dispuesto solicitar al Gobierno, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la aprobación de un Real Decreto Ley para paliar los efectos producidos por la sequía.

Según se nos ha informado, ante la comprometida situación en la que se encuentran las reservas de agua, la Comisaría de Aguas y los Servicios de Explotación mantendrán una especial vigilancia para evitar las detracciones de caudales para riego, procediendo a la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, que pueden dar lugar a elevadas sanciones económicas.

A todo lo anterior no es ajena nuestra Comunidad, a la vista del estado en el que se encuentra nuestro embalse. Y es que nuestro sistema de riego no es un riego a la demanda a pesar de estar modernizado, quedando ceñido a la disponibilidad del recurso determinada por el Organismo de Cuenca, y lo cierto es que al día de la fecha únicamente tenemos incertidumbres, desconociendo la dotación que finalmente podremos tener en esta nueva campaña. En este sentido por parte del Sr. Presidente se da cuenta de que, según se nos ha informado oficiosamente, los números que maneja Confederación para el año hidrológico 2021-2022 es de un 70% de probabilidad de que exclusivamente se de regadío de supervivencia, es decir, que solo se garantizaría el riego de la arboleda.

Las perspectivas no son nada halagüeñas y son muy negativas. El año hidrológico ha comenzado francamente mal y que no se prevé una pronta mejoría, encontrándonos en una situación hidrológica preocupante, siendo la situación pésima. Como consecuencia de ello no se pueden realizar desembalses ni suministrar emboladas ni autorizar captaciones, siendo previsible que la situación se alargue en el tiempo, dada la extraordinaria situación en la que nos encontramos.

A la vista de la situación de sequía en la que nos encontramos, la situación antes expuesta debe ser tomada en consideración por los comuneros para la planificación de sus cultivos y campaña agrícola, ante la incertidumbre existente sobre la mayor o menor pluviometría, debiendo tenerse presente, en cualquier caso, que nos

encontramos sometidos al/los período/s de captación que se determine/n por el Organismo de Cuenca a lo largo de la campaña y circunscritos a la dotación que finalmente se establezca por el mismo, que es incierta en este momento.

Teniendo presente todo lo expuesto, por parte de la Junta de Gobierno se propone a la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

“1º. Las fincas, con independencia de los cultivos que tuvieren, podrán disponer de la dotación anual por hectárea fijada para la campaña de riego por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

No obstante lo anterior, en el caso de que por el Organismo de Cuenca se autorice riego de supervivencia para determinados cultivos, la dotación/volumen que se conceda se repartirá exclusivamente entre las fincas sitas en la zona regable que tuviere implantado el cultivo correspondiente.

Estando subordinada esta Corporación de Derecho Público a los acuerdos que a lo largo de la campaña se adopten por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y demás Administraciones, se estará en todo caso a lo que por dichas entidades se disponga.

Se procederá a cortar el agua a las fincas que consuman la dotación que les corresponda conforme a lo anteriormente expuesto, interrumpiéndose el suministro. En consecuencia, se faculta expresamente al Sr. Presidente para que se proceda al efecto tan pronto se tenga constancia de la existencia de cualquier exceso.

De haber existido algún exceso, y siempre que el mismo no haya sido autorizado previamente por escrito por la Junta de Gobierno, se procederá a la liquidación del siguiente canon por exceso de consumo:

-Para consumos que excedan de la dotación hasta un 10% de la misma: 0,13 €/m³ excedido.

-Para consumos superiores al 10% sobre la dotación: 0,50 €/m³ excedido.

2º. Corresponde al comunero controlar y verificar sus consumos, estar al corriente de los mismos y realizar las actuaciones que corresponda para no excederse de su dotación. El personal de la Comunidad se encontrará a plena disposición de los comuneros.

3º. En el caso de interesados que dispongan de varias fincas, propias o arrendadas, podrán unificar su dotación, mediante notificación escrita que deberá ser presentada a la Junta de Gobierno, siendo requisito imprescindible para la admisión de la solicitud que las respectivas fincas se encuentren al corriente en cuantas liquidaciones por cualquier concepto se hubiere girado por la Comunidad de Regantes.”

Tras un somero debate sobre el particular, resulta aprobada por aclamación unánime, es decir, por 203 votos favorables, la propuesta de la Junta de Gobierno, conformada

por los tres puntos anteriormente expuestos, los cuales forman parte íntegro del acuerdo que se adopta y se dan por reproducidos.

5º.- MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA CONCESIÓN. DADA CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA Y APROBACIÓN, DE LO QUE CORRESPONDA, EN RELACIÓN CON LOS APROVECHAMIENTOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta por parte del Sr. Presidente de las condiciones ofrecidas por la Dirección General del Agua en relación con nuestro expediente de modificación de características esenciales de la concesión, que han sido aceptadas por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, lo que es ratificado por aclamación unánime por la Asamblea, que se congratula por los importantes pasos dados para la consecución de nuestra regularización concesional.

Por parte del Sr. Presidente se analiza especialmente la incidencia en relación con los aprovechamientos complementarios existentes en la zona regable.

Estando a la espera de recibir la resolución del expediente, que es de prever sea consecuente con las condiciones ofrecidas; en cuanto ello tenga lugar; y en atención a lo establecido por la Administración en relación con los aprovechamientos complementarios, se aprueba por aclamación unánime, es decir, por 203 votos favorables y conforme a la propuesta efectuada por la Junta de Gobierno, efectuar requerimiento por plazo de un mes a los titulares de derechos reconocidos en el Anexo II de la propuesta de resolución, con las siguientes advertencias:

1º.- No tendrán derecho a riego estas parcelas con aguas de la concesión de la Comunidad de Regantes en tanto no se instalen los preceptivos contadores volumétricos necesarios, con el fin de controlar los volúmenes de agua de origen subterránea destinados al riego de estas parcelas. Este sistema de control volumétrico deberá cumplir los requisitos establecidos en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo, o norma que lo sustituya. Tanto su instalación como su funcionamiento deberán ser puestos en conocimiento de esta Comunidad para su traslado a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, organismo responsable de comprobar el cumplimiento de la obligación.

2º.- Quedan obligados a facilitar la información necesaria a la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Bembézar para que le haga posible cumplir con eficacia su misión de ordenación y control de riego. En concreto, quedan obligados a proporcionarle puntualmente los datos de los caudalímetros que acrediten el uso real de las aguas de su derecho al uso privativo de las aguas.

3º.- Quedan sometidos a la gestión y ordenación que haga la Comunidad de Regantes, como titular de la concesión, de modo que el ejercicio de su derecho al uso privativo

del agua, que pasa a ser complementario de la concesión de la Comunidad, queda limitado en cuanto a la disponibilidad real del recurso y al buen uso del agua, de modo que en conjunto no se sobrepasen las dotaciones de agua otorgada, ni las dotaciones máximas que por separado ni en conjunto se han fijado en los respetivos derechos.

4º.- Quedan obligados a hacer frente a una cuota anual y específica de 100 € por cada aprovechamiento complementario, a satisfacer por sus titulares, en concepto de vigilancia y control de los mismos, obligaciones que se imponen a la Comunidad en las condiciones ofrecidas por la Dirección General del Agua en el *“expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Bembézar, con destino a riego, en los Términos Municipales de Hornachuelos, Posadas, Fuente Palmera y Palma del Río (Córdoba), cuyo titular es la Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Río Bembézar”*, que han sido aceptadas por esta Corporación de Derecho Público.

Todas las precitadas obligaciones, conformadas por los cuatro puntos señalados con anterioridad, comenzarán su vigencia en la fecha en que se notifique a la Comunidad de Regantes la resolución del Expediente nº 37.402, debiendo estarse a lo que en la misma se disponga.

6º.- ASUNTOS DE INTERES CORPORATIVO. APROBACION, EN SU CASO, DE LO QUE CORRESPONDA.

6.1. ACTUALIZACION DE ESTATUTOS.

Don ██████████ propone, tan pronto recibamos la notificación de nuestra revisión de características, llevar a cabo una actualización de los estatutos que rigen el funcionamiento de la comunidad de regantes, ya que los que actualmente están en vigor datan de 1991 y posteriormente no se han revisado. Todos los asistentes coinciden que ello es preciso, disponiéndose dar traslado al asesor jurídico de la Comunidad para que vaya trabajando en esta materia.

6.2. INCREMENTO DEL PRECIO DEL SUMINISTRO ELECTRICO.

Don ██████████ hace mención a un tema de actualidad que afecta directamente al funcionamiento de la comunidad de regantes y es el incremento del precio del suministro eléctrico.

La comunidad tenía un precio fijo contratado con la comercializadora Endesa Energía, S.A., el cual venció el pasado mes de septiembre, por lo que hasta ese momento la subida no había afectado.

De cara a la renovación, los precios (*de esta y otras comercializadoras a las que se le pidió oferta*) reflejaban un incremento del 200 % aproximadamente, razón por la cual la Junta de Gobierno decidió no cerrar un precio fijo a largo plazo y quedar condicionado a él, ya que la tendencia que es de prever venga en un futuro cercano sea de bajada; por lo cual se acordó esperar unos seis meses, que coinciden con el

invierno, ya que en la situación actual en que nos encontramos no se va a regar, bajando las potencias contratadas con la comercializadora para así poder ir haciendo frente al desajuste marcado por el incremento.

La problemática radica en el consumo del mes de octubre, que ha sido un mes de consumo atípico, ya que la falta de precipitación ha provocado que se esté regando casi el mes completo, por lo que ha sido superior a años anteriores.

Lo anteriormente expuesto se debe relacionar con el incremento del precio de la luz, que ya en ese mes no se tenía un precio fijo, lo cual nos traslada a una subida de la factura a la que no se puede hacer frente con los precios que actualmente repercutimos a cada periodo.

Tras dar cuenta de las diversas opciones que sobre este particular valoró la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente da traslado de lo que la misma propone, a fin de que determinen si ratifican el acuerdo que llegó la Junta de Gobierno el día 10 de noviembre en el punto 5.3., del que se da cuenta y literalmente se transcribe:

“Para hacer frente a la misma sin emplear fondos propios se tendrían que incrementar los precios de los periodos en un 235%. Comenta que se acordó que en el transcurso de la campaña no se iban a modificar dichos precios ya que no se les había comunicado a los comuneros. Tras un largo debate, en el que diversos miembros de la Junta opinan que debería repartirse la factura entre los comuneros que han hecho uso del agua en el mes de octubre, se acuerda por unanimidad, como opción final y habiendo valorado distintas alternativas, ajustar los precios de los periodos de la luz en un 175% y hacer frente al resto con fondos propios de la Comunidad, repartiendo así equitativamente la diferencia.”

Los comuneros hacen saber que valoran muy acertada la propuesta, por lo que la ratifican y aprueban por aclamación unánime, es decir, 203 votos favorables.

7º.- ELECCION, ENTRE LOS CANDIDATOS QUE SE PRESENTEN, DE LOS VOCALES QUE HAN DE REEMPLAZAR EN LA JUNTA DE GOBIERNO A LOS QUE CESEN EN SU CARGO.

Se informa que de conformidad al artículo 65 de nuestros estatutos la duración del cargo de vocal de la Junta de Gobierno será de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años.

Cesan, como consecuencia de la conclusión de su duración, los siguientes vocales:

- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]

Se hace constar que se han presentado en tiempo y forma los siguientes candidatos, algunos para su reelección:

- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]
- Dña. [REDACTED]

Seguidamente, conforme se establece en nuestros estatutos, se debe proceder al nombramiento de dos secretarios elegidos al efecto por la Junta General, presentándose como voluntarios [REDACTED] y [REDACTED], que resultan elegidos unánimemente por todos los asistentes.

Contando todos los asistentes con las correspondientes papeletas, que han sido previamente distribuidas conforme al número de votos que se poseen, se informa que cada papeleta equivale a un voto y que debe marcarse en cada papeleta a cuatro de los candidatos; aquellos a los que cada uno quiera votar.

Seguidamente se instala la urna y proceden los asistentes a votar, resultando tras el escrutinio un total de 199 votos válidos y 4 votos en blanco, con el siguiente resultado, que hacen saber los dos Secretarios que han sido elegidos:

- | | |
|-------------------|-----------|
| - D. [REDACTED] | 190 VOTOS |
| - D. [REDACTED] | 195 VOTOS |
| - D. [REDACTED] | 182 VOTOS |
| - D. [REDACTED] | 140 VOTOS |
| - Dña. [REDACTED] | 89 VOTOS |

A la vista de lo anterior resultan elegidos como vocales de la Junta de Gobierno D. [REDACTED], D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED]

Queda como primer suplente Dña. [REDACTED]

8º.- ELECCION, ENTRE LOS CANDIDATOS QUE SE PRESENTEN, DE LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA COMUNIDAD.

Procediendo elegir, por expiración del mandato, los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad, se hace constar que se han presentado, como únicos candidatos y respectivamente, D. [REDACTED] y D. [REDACTED]

Traslado lo anterior a la Asamblea, y preguntado si hay algún otro candidato, no se presenta ninguno, coincidiendo unánimemente todos los asistentes en la idoneidad de que D. [REDACTED] ostente el cargo de Presidente de la Comunidad, dado el profuso conocimiento que posee de nuestra zona regable y funcionamiento de esta Corporación de Derecho Público. Todos coinciden asimismo en la idoneidad del Sr. [REDACTED] para desempeñar el cargo de Vicepresidente.

Seguidamente, y por aclamación unánime, es decir, por 203 votos a favor, se aprueba por unanimidad:

1º.- Nombrar a D. [REDACTED] Presidente de la Comunidad de Regantes.

2º.- Nombrar a D. [REDACTED] Vicepresidente de la Comunidad de Regantes.

El Sr. [REDACTED] y el Sr. [REDACTED] agradecen la confianza depositada, tomando en este acto posesión de sus respectivos cargos.

9º.- PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. [REDACTED] en representación de [REDACTED]. pregunta que si la cuota de 100 € anuales es por finca o por pozo, a lo que se le responde que la cuota es por aprovechamiento, es decir que si el comunero en cuestión tiene dos aprovechamientos complementarios dentro de una misma o distinta finca, se le liquidaran 100 € por cada aprovechamiento.

D. [REDACTED] en representación de Dña. [REDACTED] se interesa sobre la posibilidad de la instalación de una planta fotovoltaica, el señor Presidente recuerda que se continua estudiando como es sabido por todos la instalación de la misma. Estamos trabajando activamente en esta cuestión, dando traslado de los problemas que se presentan en el ámbito del término municipal en la que sería optima la ubicación y de las gestiones que se están efectuando sobre el particular. De cuantas novedades se tengan se dará traslado a la Asamblea.

D. [REDACTED], en representación de [REDACTED], interesa que se publique con mayor anticipación el acta de las Asambleas en la página web de la Comunidad.

Y no habiendo preguntas por los señores asistentes, y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

[REDACTED]